

a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	954.492
2	Impuestos indirectos	284.000
3	Tasas y otros ingresos	1.536.752
4	Transferencias corrientes	1.350.000
5	Ingresos patrimoniales	72.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1.000.000
7	Transferencias de capital	2.243.202
Total ingresos		7.440.446

GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.017.460
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.725.100
4	Transferencias corrientes	60.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.637.886
Total gastos		7.440.446

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Hormilleja, a 8 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva del expediente n° 4/88 de Modificación de Créditos III.C.1551

Elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 6 de octubre último, relativo a la aprobación del Expediente n° 4/1988 de Modificación de Créditos en el Presupuesto General vigente, ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

ALTAS

Cap.	Denominación	Pesetas
9	Variación de pasivos financieros	100.000.000
Total altas		100.000.000

FINANCIACION

Rendimiento préstamo CAZAR	100.000.000
Total financiación	100.000.000

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 450.3 en relación con el 446.3 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Logroño, 15 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1552

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva, la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio, para el ejercicio de 1988, cuyo resultado a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	850.000
2	Impuestos indirectos	70.000
3	Tasas y otros ingresos	430.000
4	Transferencias corrientes	251.000
5	Ingresos patrimoniales	2.080.000
Total ingresos		3.681.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.881.496
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.070.000
4	Transferencias corrientes	49.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	600.504
9	Variaciones de pasivos financieros	80.000
Total gastos		3.681.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en el plazo de 2 meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Mansilla de la Sierra, 9 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Información pública del Proyecto de Reforma n° 2 de Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento III.C.1553

Dado el carácter sustancial de las modificaciones introducidas en la rectificación del Proyecto de Reforma n° 2 de Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de esta localidad, aprobado de nuevo inicialmente por la Corporación Municipal el día 27 de octubre de 1988, por medio del presente y a tenor de lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1967 y 128 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, queda sometido el mismo a información pública durante el plazo de un mes, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las oficinas municipales durante las horas de oficina, y formular, en su caso, las alegaciones que estimen procedentes dentro del referido plazo.

Murillo de Río Leza, a 14 de noviembre de 1988.— El Alcalde, Jesús Casero Beltrán.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

Exposición pública del expediente n° 1/88 de Modificación de Créditos III.C.1554

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre del actual, el expediente número uno de modificación de créditos, que afecta al Presupuesto General Municipal en vigor, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que, durante este plazo, los interesados puedan examinarlo en la Secretaría y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 450.3, en relación con el art. 446 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Préjano, a 14 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Modificación de suministro de agua potable a domicilio III.C.1557

El Pleno de esta Corporación Municipal, ha acordado aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de Suministro de agua potable a domicilio.

El expediente junto con el acuerdo adoptado, se expone al público durante el plazo de 30 días a efectos de reclamaciones, conforme a lo que dispone el artículo 111 en relación con el 49 y 70-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 188-1 del R.D. 781/1986, de 18 de abril.

En el supuesto de no presentarse reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal antedicha, a tenor de lo previsto en el artículo 189-2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Quel, noviembre de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública del Presupuesto de 1988 III.C.1558

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988 y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/86, de 25 de abril.